Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

Radicado No. 2021 00049 00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo dispone el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda ejecutiva singular radicada por el Banco Agrario de Colombia, contra el ciudadano Ángel Horacio Velasquez Velasquez, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de este auto, so pena de Rechazo, la parte demandante la subsane, en lo siguiente términos:

- Aclarar el literal "A" del numeral Primero del líbelo de las prensiones de la demanda, respecto al valor en letras y números del capital insoluto contenido en el pagaré No. 045196100006914.

Reconózcase a la doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, como apoderada judicial de la parte demandante Banco Agrario de Colombia S.A., dentro del presente proceso ejecutivo singular y para los efectos del poder conferido.

N O T I F I Q U E S E:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA - META
13 AGO 2021
NOTIFICADO